



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1459897K



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 7 DE ABRIL DE 2025 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y dos minutos del día 7 de abril de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1er Teniente de Alcaldía
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Viceinterventora

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. EXPEDIENTE 1453165K: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (31-3-2025)

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 31 de marzo de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. EXPEDIENTE 1453957K: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y CONTRATO DE OBRAS DE "REHABILITACIÓN CONSULTORIO AUXILIAR DE LA ENCINA".

PRIMERO.- Resolver, por causa culpable imputable al contratista, el contrato de servicios de Dirección Facultativa de las obras de rehabilitación del consultorio auxiliar municipal de la Encina adjudicado a D. Francisco Hernández Martínez por incumplimiento

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AA4E CVUU RYTK 7ZNP

Extracto acta Junta Gobierno 7 abril 2025 - SEFYCU 5755240

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1459897K



culpable del contratista, al incurrir en la causa contemplada en el artículo 211.1.f), incumplimiento de la obligación principal del contrato.

SEGUNDO.- Resolver, por causa culpable imputable al contratista, el contrato de obras de rehabilitación del consultorio auxiliar municipal de la Encina adjudicado a la mercantil, OBRAS Y SERVICIOS CUMARCONS, S.L, por incumplimiento culpable del contratista, al haber incurrido en la causa contemplada en el artículo 211.1.f) ,incumplimiento de la obligación principal del contrato, toda vez que se halla incurso en el supuesto previsto en el artículo 211.1.d), demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

TERCERO.- Exigir a cada unos de los contratistas la cantidad de 5.357,61 en concepto de indemnización por daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

CUARTO.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 213.3 de la Ley 9/2017, incautar las garantías constituidas por la mercantil, OBRAS Y SERVICIOS CUMARCONS, S.L., en concreto, la totalidad de la garantía definitiva por importe de **4.640,32€** y la incautación parcial de la segunda garantía (1.181,42€) en la cantidad de **248,58€**.

QUINTO.- Establecer la siguiente liquidación del contrato:

- Respecto a la mercantil **OBRAS Y SERVICIOS CUMARCONS, S.L** resulta lo siguiente (según propuesta efectuada por los arquitectos municipales).

Precio del contrato (incluida modificación)	140.855,99€ (IVA incluido)
Indemnización a favor de la Administración, según Anejo 03	10.715,23€/2 (5.357,61)
Importe certificaciones a favor del contratista, según cuadro 01	- 468,71€
Garantías depositadas 5.821,74€ (incautación 1ª y 2ª parcial)	- 4.888,90€ (4.640,32€+ 248,58€)

- Respecto a la **Dirección Facultativa**, no habiendo aportación de aval, y tampoco pagos pendientes resulta una indemnización a favor de la Administración de 5.357,61 € correspondiente al 50% del total.

SEXTO.- Reconocer la obligación del Ayuntamiento de Villena con la empresa OBRAS Y SERVICIOS CUMARCONS, S.L.U, NIF B01612829, por el importe de 468,71 euros, con cargo al documento contable ADRC 12025000004359 y realizar el pago de dicho importe en formalización, compensándolo con la indemnización determinada en este acuerdo y a cuenta de la misma.

SÉPTIMO.- Una vez firme la resolución del contrato, iniciar procedimiento para declarar la prohibición de contratar tanto del Director facultativo de las obras como de la mercantil, OBRAS Y SERVICIOS CUMARCONS, S.L, en el ámbito de contratación de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villena, haciéndola extensiva a todos los órganos de contratación del Ayuntamiento de Villena.

OCTAVO.- Iniciar, en su caso, los trámites necesarios en orden a la ejecución de las actuaciones precisas para la terminación de las obras que quedaren pendientes.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AA4E CVUU RYTK 7ZNP

Extracto acta Junta Gobierno 7 abril 2025 - SEFYCU 5755240

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1459897K



NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 37/2019, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana dar traslado del presente acuerdo a dicho Consejo.

DÉCIMO.- Notificar el presente acuerdo al contratista, al Director Facultativo de las obras, así como a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Urbanismo a los efectos oportunos.

3. EXPEDIENTE 1452407H: CONVENIO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA - ALICANTE. AÑO 2025.

Primero: Aprobar la concesión de la subvención nominativa, por importe de 20.000,00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria número 1/231/48901, denominada "Convenio con Cáritas en su labor de apoyo a personas en riesgo de exclusión social 2025" del Presupuesto municipal prorrogado para 2025, a Cáritas Diocesana Orihuela – Alicante con CIF núm. R0300205B.

Segundo: Acordar el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago a la Cáritas Diocesana Orihuela – Alicante con CIF núm. R0300205B de la cantidad de 14.000 euros, correspondientes al 70% de la subvención concedida mediante anticipo, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1/231/48901, denominada "Convenio con Cáritas en su labor de apoyo a personas en riesgo de exclusión social 2025" del Presupuesto municipal prorrogado para 2025, documento contable RC número 12025000002528.

Tercero: Suscribir el convenio de colaboración que forma parte del expediente, como instrumento para canalizar dicha subvención nominativa.

Cuarto: Facultar a la Concejala de Bienestar Social para la firma del convenio de colaboración.

Quinto: Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

Sexto: Dar publicidad de la presente resolución de la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

Séptimo: Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos municipales de Bienestar Social e Intervención, a los efectos oportunos.

4. EXPEDIENTE 1447631Z: APROBACIÓN DEL II PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (2024-2028)

PRIMERO: Aprobar el II Plan Municipal de Sensibilización y Prevención de la violencia contra las mujeres (2024-2028), documento que se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://sede.villena.es/segex/documentoexpediente.aspx?id=20257606&abrir=True>

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a la Mesa Local para la erradicación de la violencia de género de Villena.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AA4E CVUU RYTK 7ZNP

Extracto acta Junta Gobierno 7 abril 2025 - SEFYCU 5755240

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1459897K



5. EXPEDIENTE 1460960M: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, O PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, ANUALIDAD 2025.

Primero: Solicitar por parte del Ayuntamiento de Villena, subvención por importe de 9.500,00 euros a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para el Plan de ayudas económicas a Ayuntamientos y EATIM para la realización de actividades deportivas o funcionamiento de Escuelas Deportivas Municipales, anualidad 2025 y más concretamente para las Escuelas Deportivas Municipales Curso 2024/25, con un presupuesto de la actividad de 72.624,00 euros.

Segundo: Adquirir el compromiso de cumplir las condiciones de la subvención, así como de reunir los requisitos exigidos en la presente convocatoria, cuyo plazo de presentación finaliza el próximo día 9 de abril de 2025.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Deportes, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

6. EXPEDIENTE 1459741T: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (FEMPA).

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración con la Federación de Empresarios del Metal de la Provincia de Alicante, en los términos que constan en el presente acuerdo como Anexo I

SEGUNDO. Facultar a la Concejala-Delegada de promoción económica, innovación y desarrollo local, para la firma del presente convenio de colaboración.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Federación de Empresarios del Metal de la Provincia de Alicante con CIF G03096963, sita en P. Ind. Agua Amarga, C. Benijófar, 4 de la ciudad de Alicante.

CUARTO: Comunicar al departamento municipal Gabinete de Promoción y Desarrollo Económico el presente acuerdo, a los efectos oportunos.

QUINTO. Una vez firmado el convenio se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Alicante y se hará público el texto completo en el Portal de Transparencia /Tablón de edictos municipal, y se remitirá la información sobre el mismo al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con las instrucciones vigentes para la remisión de información a dicho organismo por parte de las Entidades Locales.

7. EXPEDIENTE 1444598M: AUTORIZACIÓN A LA JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA PARA LOS ACTOS DE SEMANA SANTA 2025.

Primero: Autorizar a la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Villena, con C.I.F. ***0083**, con número de expediente 1444598M, la celebración de los siguientes actos:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AA4E CVUU RYTK 7ZNP

Extracto acta Junta Gobierno 7 abril 2025 - SEFYCU 5755240

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1459897K



- Viernes de Dolores: Acto de la Búsqueda del Señor (11/04/2025): Entre las 21:00h y 21:50h,

- **Banda de Tambores de la Cofradía Nuestra Señora de los Dolores**, con el siguiente recorrido: Plaza de Santiago, Calle Ramón y Cajal, Calle Juan Chaumel, Calle Escultor Navarro Santafé, Calle José M.^a Soler, Calle Román, Calle Ritas, Calle San Fernando, Calle Luís García, Calle Cañada, Calle San Bartolomé, Calle Ritas, Calle Vereda, Calle El Copo, Calle Pablo Casals, Calle La Cruz, Calle Escultor Navarro Santafé, Calle Juan Chaumel, Calle Ramón y Cajal y Plaza de Santiago.
- **Banda de tambores de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús**, con el siguiente recorrido: Plaza de Santiago, Calle Ramón y Cajal, Calle Juan Chuamel, Calle Verónica, Calle San Ramón, Calle Hernán Cortes, Calle Francisco Amorós, Calle Calvario, Calle Cid, Calle San Pedro, Calle San Jerónimo, Calle Vereda, Calle Cruz de Mayo, Calle la Cruz, Calle Navarro Santafé, Calle Juan Chaumel, Calle Ramón y Cajal y Plaza de Santiago.
- **Trompeta de la Cofradía Ntra. Sra. de la Soledad**, con el siguiente recorrido: Plaza de Santiago, Calle Teniente Hernández Menor, Calle Maestro Caravaca, Calle Corredera, Plaza del Rollo, Calle Nueva, Calle El Hilo, Calle Baja, Plaza de Biar, Calle San José, Calle Rambla, Calle Maestros Hermanos Sánchez Griñan, Plaza Santa María, Calle Teniente Hernández Menor y Plaza de Santiago.

(...)

- Sábado de Pasión (12/04/2025):

- **A las 21:30h**, desde la Iglesia Arcedial de Santiago, la Cofradía de Ntra. Sra. de los Dolores, dará comienzo la Estación de Penitencia de Ntra. Sra. de los Dolores, con el siguiente recorrido: Iglesia Arcedial de Santiago, Plaza de Santiago, Calle Teniente Hernández Menor, Plaza de Santa María, Calle El Hilo, Calle Nueva, Plaza del Rollo, Calle Maestro Caravaca, Calle Teniente Hernández Menor, Plaza de Santiago e Iglesia Arcedial de Santiago.

- Domingo de Ramos (13/04/2025):

- **A las 16:30h**, desde la Plaza del Rollo, comenzará la Entrada de la Banda de C.C.T.T Ntra. Sra. del Dolor de Hellín, con el siguiente recorrido: Plaza del Rollo, Calle Corredera, Calle Maestro Caravaca, Calle Teniente Hernández Menor y Plaza de Santiago.
- **A las 17:00h**, desde la Plaza del Rollo, dará comienzo la Entrada de la Banda de C.C. T.T. de Ntra. Sra. del Dolor de Hellín, con el siguiente recorrido: Plaza del Rollo, Calle Corredera, Calle Maestro Caravaca, Calle Teniente Hernández Menor, Plaza de Santiago.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AA4E CVUU RYTK 7ZNP

Extracto acta Junta Gobierno 7 abril 2025 - SEFYCU 5755240

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1459897K



- Seguidamente **a las 18:15h**, dará comienzo la Estación de Penitencia, con el siguiente recorrido: Iglesia Arcedial de Santiago, Plaza de Santiago, Ramón y Cajal, Calle Joaquín M.^a López, Calle Maestro Chanza, Calle Cánovas del Castillo, Calle Isabel la Católica, Calle Trinidad, Calle Corredera, Plaza del Rollo, Calle Nueva, Calle El Hilo, Plaza de Santa María, Calle Teniente Hernández Menor, Plaza de Santiago e Iglesia Arcedial de Santiago.

- Traslado de las Imágenes Titulares de la Hermandad (19/04/2025):

- **A las 18:00h** desde la Iglesia Arcedial de Santiago comenzará el Traslado de las Imágenes Titulares de la Hermandad a la Ermita de San José, con el siguiente itinerario: Iglesia Arcedial de Santiago, Plaza de Santiago, Calle Teniente Hernández Menor, Plaza de Santa María, Plaza Hermanos Maestros Sánchez Griñan, Calle Palomar, Calle San José y Ermita de San José.

Segundo: Deberá atenderse al siguiente PROTOCOLO fijado por la Policía Local en relación con el acto denominado "Búsqueda del Señor" el día 11/04/2025 a las 21:00 horas y de la entrada de la Banda de CC.TT. Ntra. Sra. Del Dolor de Hellín, a realizar a partir de las 17'00 horas del Domingo de Ramos, el día 13-04-2025:

- La organización se hará cargo del acompañamiento del desfile, para lo que será necesario que las personas encargadas sean mayores de edad y titulares de un permiso de conducción.
- La equipación necesaria para las labores de acompañamiento son chaleco reflectante y raqueta equipada con señal de Stop por un lado y por el reverso la de sentido obligatorio.
- El desfile, en aquellas vías que así lo permitan, deberá discurrir por las aceras y zonas peatonales.
- En aquellas vías en que el desfile discurra en el mismo sentido de circulación que el tráfico rodado, la organización se encargará de señalizar el mismo mediante el personal necesario debidamente equipado tanto en su inicio como en su final, respetando las normas de tráfico en cuanto al cruce de vías y procurando que el desfile discurra sin paradas innecesarias que obstaculicen el tráfico.
- En aquellas vías en que el desfile discurra en el sentido contrario al establecido para la circulación, la organización se encargará de cortar el tráfico en las intersecciones anteriores con la debida antelación, señalizar el mismo mediante el personal necesario debidamente equipado tanto en su inicio como en su final, respetando las normas de tráfico en cuanto al cruce de vías y procurando que el desfile discurra sin paradas innecesarias que obstaculicen el tráfico.
- Será responsabilidad de la organización el cumplimiento de las condiciones anteriores y de la normativa de tráfico establecidas para estos casos, así como asumir las responsabilidades por los problemas que se puedan derivar del incumplimiento de las mismas.

Tercero.- En cada paso a procesionar, se deberán asignar a dos personas, una a cada lado, para evitar que los asistentes puedan acercarse a ellos y evitar posibles incidencias.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AA4E CVUU RYTK 7ZNP

Extracto acta Junta Gobierno 7 abril 2025 - SEFYCU 5755240

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1459897K



Cuarto.- La Policía Local deberá coordinar los servicios de obras, señalización y grúa O.R.A.

Quinto.- Notificar la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a las unidades de Policía Local y Tesorería.

8. EXPEDIENTE 1459377N: AUTORIZACIÓN A LA PARROQUIA ARCEDIANAL DE SANTIAGO PARA LA PROCESIÓN DEL DOMINGO DE RAMOS.

Primero: Autorizar a D. Reyes Rodríguez Rufete con D.N.I. ***8825**, como cura párroco de la PARROQUIA DE SANTIAGO APÓSTOL DE VILLENA, con C.I.F. ***0020** la realización de los siguientes actos:

- A las 11:30 horas, Bendición de Ramos en la Ermita de San Antón.
- Procesión que transitará por las siguientes calles: Ermita de San Antón, C/ Juan Chaumel, C/ Joaquín María López, C/ Corredera, C/ Párroco Azorín y acceso al templo por la Puerta Principal (C/ Marqués de Villosres), llegando aproximadamente sobre las 12,00h.

Segundo.- Se deberán cumplir los siguientes CONDICIONANTES TÉCNICOS:

- Se manifiesta en la memoria descriptiva que se adjunta salida peatonal de 200 personas máximo, considerándose 15 personas más que realizarán labores de organización.
- Dado que la actividad se realiza en la vía pública, la evacuación de los participantes queda perfectamente asegurada por existencia de intersecciones entre las calles que componen e itinerario y libres de obstáculos.

Tercero.- Disponer de los refuerzos policiales necesarios adicionales para garantizar la seguridad en esta procesión.

Cuarto.- Notificar la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a las unidades de Policía Local, Personal y Tesorería.

9. EXPEDIENTE 1457611K: DECLARACIÓN DESISTIMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMA DE LAMT 20 KV.

PRIMERO.- Tener a "I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U." por desistido de su solicitud de licencia de obras, a la vista de la solicitud de desistimiento presentada.

SEGUNDO.- Declarar terminado el presente procedimiento como consecuencia de la declaración de desistimiento del interesado de su solicitud, siendo procedente el archivo del expediente.

TERCERO.- Notificar la resolución al interesado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del acuerdo que se adopte al departamento de Tesorería a los efectos de que se practiquen las liquidaciones que consideren oportunas.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AA4E CVUU RYTK 7ZNP

Extracto acta Junta Gobierno 7 abril 2025 - SEFYCU 5755240

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1459897K



10. EXPEDIENTE 1454632Y: LICENCIA URBANÍSTICA CONSTRUCCIÓN NAVE AGRÍCOLA 50 M2, EN PARTIDA EL PINAR, POLÍGONO 50, PARCELA 9.

PRIMERO.- Conceder a Virtudes Estevan Morote, licencia urbanística para la realización de las actuaciones consistentes en “Nave agrícola de 50 m2, siempre que su tipología y su uso sea exclusivamente agrícola”, de conformidad con lo establecido en la autorización de la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, cuyo emplazamiento es Partida de El Pinar, Polígono 50, Parcela 9, de VILLENA, con referencia catastral es 03140A050000090000WI.

La presente se concede condicionada a la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de la superficie de parcela exigible urbanísticamente a la construcción que se autoriza, así como la indivisibilidad de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 214.4 de la TRLOTUP:

- El presupuesto de ejecución material, de conformidad con lo establecido en el informe técnico, así como el presente, se cifra en 14.837,28 €.

- Debe tenerse en cuenta:

- En el transcurso de las obras se condiciona la licencia a la no afección de los caminos públicos y vías pecuarias que dan acceso a la parcela objeto de las obras.
- El promotor deberá comunicar a esta administración la designación del constructor de las obras y para ello deberá notificarlo.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.

- Una vez finalizada la obra deberá aportarse:

- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor, haciendo mención expresa a la ejecución de las instalaciones de abastecimiento de agua potable, y/o evacuación, recogida y depuración de los residuos y aguas residuales conforme a lo establecido en el artículo 211.1.b) del Decreto Legislativo 1/2021.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD, conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 12 meses.

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AA4E CVUU RYTK 7ZNP

Extracto acta Junta Gobierno 7 abril 2025 - SEFYCU 5755240

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1459897K



TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

11. EXPEDIENTE 1457284F: LICENCIA URBANÍSTICA CONSTRUCCIÓN ALMACÉN AGRÍCOLA EN PARTIDA EL PINAR, POLÍGONO 51, PARCELA 173.

PRIMERO.- Conceder a Cristóbal Pérez García, licencia urbanística para la realización de las actuaciones consistentes en “en “Construcción de almacén agrícola”, cuyo emplazamiento es Partida de El Pinar, Polígono 51, Parcela 173, de VILLENA, con referencia catastral es 03140A051001730000WM, de conformidad con lo establecido en la autorización de la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

La presente legalización se concede condicionada a la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de la superficie de parcela exigible urbanísticamente a la construcción que se autoriza, así como la indivisibilidad de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 214.4 de la TRLOTUP:

- El presupuesto de ejecución material, de conformidad con lo establecido en el informe técnico, así como el presente, se cifra en 4.003,90 €.

- Debe tenerse en cuenta:

- Se considerarán condicionantes de la licencia las condiciones impuestas en la Resolución de Autorización de obras de construcción emitida por la Confederación Hidrográfica del Júcar de 3 de diciembre de 2021. La autorización hace referencia exclusivamente a las obras descritas, no presuponiendo por tanto disponibilidad de recurso hídrico, ni autorización para vertido de productos o aguas residuales a cauce público o al subsuelo.
- Se propone la evacuación de aguas residuales mediante depósito estanco para su retirada mediante contratación de evacuación anual. La retirada de los residuos se deberá realizar mediante gestor autorizado. Si se modifican las condiciones de vertido deberán ser autorizadas las mismas por el organismo de cuenca.
- En el transcurso de las obras se condiciona la licencia a la no afección de los caminos públicos y vías pecuarias que dan acceso a la parcela objeto de las obras.
- El promotor deberá comunicar a esta administración la designación del constructor de las obras y para ello deberá notificarlo.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.

- Una vez finalizada la obra deberá aportarse:

- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AA4E CVUU RYTK 7ZNP

Extracto acta Junta Gobierno 7 abril 2025 - SEFYCU 5755240

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1459897K



condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor, haciendo mención expresa a la ejecución de las instalaciones de abastecimiento de agua potable, y/o evacuación, recogida y depuración de los residuos y aguas residuales conforme a lo establecido en el artículo 211.1.b) del Decreto Legislativo 1/2021.

- Certificado acreditativo de gestión de los RCD, conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 12 meses.

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

12.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente, señala que existe un punto más para tratar por Despacho Extraordinario.

12. EXPEDIENTE 1446867N: LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN AVDA. CONSTITUCIÓN Nº 40 DE LA ENCINA (VILLENA).

PRIMERO.- Conceder a Antonio Pastor Molina, licencia urbanística para la ejecución de las obras consistentes en la "Rehabilitación y ampliación en vivienda unifamiliar entre medianeras", cuyo emplazamiento es Av. Constitución, n.º 40, La Encina, de Villena, cuya referencia catastral es 8030709YH7972N0001BJ.

- El presupuesto de ejecución material, de conformidad con lo establecido en el informe técnico, así como el presente, se cifra en 80.916,42 €.

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de, 1.000,00 € no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

- Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas:

- Documento de calificación empresarial del constructor.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AA4E CVUU RYTK 7ZNP

Extracto acta Junta Gobierno 7 abril 2025 - SEFYCU 5755240

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1459897K



- El promotor deberá comunicar a esta administración la designación del constructor de las obras.
 - Acepto de la dirección de ejecución de obras.
- Al estar afectada la edificación por la protección ambiental que el Catálogo de Elementos, edificios y conjuntos histórico-artísticos otorga al barrio de "La Encina", y de las conclusiones del informe técnico emitido por el SEMAP se desprende que:
- "(...) dado que las obras conllevan movimientos de tierra, en el caso de que se produjeran hallazgos arqueológicos en el subsuelo, el promotor o el encargado de la obra deberán comunicarlo inmediatamente al Servicio de Arqueología del Museo de Villena, conforme al artículo 65.3 de la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano, según el cual:*
- "El descubridor deberá, en el plazo de cuarenta y ocho horas, comunicar el hallazgo y entregar los objetos hallados a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia o al Ayuntamiento en cuyo término municipal se haya producido éste, quien a su vez dará cuenta del hallazgo a la Conselleria dentro de los dos días hábiles siguientes...Una vez comunicado el descubrimiento, y hasta que los objetos sean entregados al centro o museo que designe la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, el descubridor quedará sujeto a las normas del depósito necesario, conforme a lo dispuesto en el Código Civil, salvo que los entregue a un museo público. Para la elección del centro donde hubieren de quedar los bienes se establecerán los criterios señalados en el artículo 64."*
- Aunque la manzana donde se integra la edificación no se incluye de forma individualizada en las fichas técnicas de la catalogación de los bienes inmuebles del poblado ferroviario de La Encina, hay que señalar que forma parte del caserío de La Encina que cuenta con un nivel de protección ambiental establecido en el Catálogo de elementos, edificios y conjuntos de interés histórico-artístico del PGOU de Villena (B.O.P. 28/05/1991), por lo que, entendemos que las obras de ampliación de vivienda unifamiliar deben respetar el esquema tipológico de las viviendas que, según catastro, datan del primer tercio del siglo XX."*
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.
- El promotor deberá ponerse en contacto con el Técnico Responsable de las Brigadas Municipales del Departamento de Obras (N.º de teléfono: 647311529), con la finalidad de que gire visita de comprobación del estado previo de la acera, calzada y mobiliario urbano. Cualquier retirada y recolocación del mobiliario urbano será soportado por el titular de la licencia de obras.
- Respecto a la evacuación de aguas, las redes interiores de saneamiento y pluviales (redes separativas en todo momento) deberán disponer de sendas arquetas sifónicas y registrables en el interior de la edificación, en lugar accesible y lo más cercano posible a la línea de fachada. Desde dichas arquetas interiores, saldrán las acometidas, a las cuales no se podrá conectar ninguna conducción del edificio, que conectarán, las arquetas interiores con las arquetas de transferencia municipales. Dichas conducciones discurrirán en paralelo, a una profundidad de entre 0,60 y 0,80 metros respecto de la rasante de la acera, y con una separación de 0,50 metros entre sí. Estas conducciones se dejarán en acera, a 0,50m de la línea de fachada, para que desde allí, el Servicio

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AA4E CVUU RYTK 7ZNP

Extracto acta Junta Gobierno 7 abril 2025 - SEFYCU 5755240

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 13



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1459897K



Municipal de Agua Potable y Alcantarillado proceda a realizar su conexión con las redes municipales.

Se advierte de que, en caso de que las obras interiores del edificio no hayan sido ejecutadas conforme a lo especificado en el apartado anterior, se procederá al inicio del Expediente de corte del servicio, y, si así lo determinasen los servicios técnicos municipales, a la clausura y obturación de la red de evacuación.

- Durante las obras se deberá de garantizar la accesibilidad en la vía pública, en aplicación de la TMA851/2021 y el Anexo III del Decreto 65/2019.

- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.

- En aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, así como la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y también el art.334 del Código Penal, se deberá de tener en cuenta que:

- Los promotores de intervenciones en edificios tienen la responsabilidad de comprobar cualquier presencia de especies protegidas antes de iniciar cualquier actuación que pueda afectar a la fauna y, en caso de que se evidencie nidificación o hibernación de especies silvestres, se deberá de solicitar autorización ambiental para contemplar las medidas a adoptar.

- Se deberá vallar y señalizar debidamente la obra, incluso con iluminación nocturna. El vallado de las obras deberá cumplir lo especificado en la "Ordenanza municipal reguladora de solares y seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten", en concreto lo descrito en el artículo 6 para los "vallados en obras en ejecución".

- La licencia es concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:

- Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
- Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.

- La persona titular de la licencia de obra mayor debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:

- Inicio de las obras, a fin de que se supervise por los Servicios Técnicos Municipales la posición de la planta de la edificación antes de comenzar la cimentación, en los casos en que se trate de obras de nueva planta o ampliación en superficie.
- Finalización de las obras.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AA4E CVUU RYTK 7ZNP

Extracto acta Junta Gobierno 7 abril 2025 - SEFYCU 5755240

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
08/04/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1459897K



- Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.

Además, una vez finalizada la obra deberá aportarse:

- Solicitud de la licencia municipal de primera ocupación aportando la documentación recogida en la Ordenanza.
- Certificación final de obras suscrita por la dirección facultativa de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor, haciendo mención expresa a la ejecución de las instalaciones de abastecimiento de agua potable, y/o evacuación, recogida y depuración de los residuos y aguas residuales conforme a lo establecido en el artículo 211.1.b) del Decreto Legislativo 1/2021.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD, conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 24 meses.

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes, así como a la arqueóloga municipal para su conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AA4E CVUU RYTK 7ZNP

Extracto acta Junta Gobierno 7 abril 2025 - SEFYCU 5755240

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 13